

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Hugo Alberto Gómez Ochoa, C.C. Nro. 15.507.002
Demandados	– Protección S.A. – Colpensiones
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00047 00
Decisión	Rechaza Demanda
Auto Intreloc.	Nro. 0269

En el proceso ordinario laboral de la referencia, verificados los diferentes sistemas digitales, se observa que la parte actora no radicó memorial para subsanar las deficiencias exigidas.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por **Hugo Alberto Gómez Ochoa**, identificado con la C.C. Nro. 15.507.002, en contra de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** y la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.**

Segundo: ARCHIVAR el expediente, ordenando la entrega de los anexos sin necesidad de desglose; y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>051</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>13 de abril de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
--